

DIARIO OFICIAL DE



AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LA SUSCRIPCION:
EN MADRID, 1.50 PESETAS UN MES.
Prov., 7.50 ptas. trim.—Estranj., 22.50.

EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

AÑO CXVIII.—NUM. 244 DE 1876.

San Gil, abad.—Cuarenta horas en la iglesia de Jesus Nazareno.

GERENCIA DEL DIARIO OFICIAL.

Los anuncios generales para el «Diario» se admiten de 9 de la mañana á 6 de la tarde.

Los de «Defunciones», hasta las 12 de la noche, por la calle del Factor, número 3.

La Dirección—Gerencia del periódico, á la que podrá hacerse cualquier reclamación por carta, está abierta desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El director—gerente

DOMINGO ROLO DE ANGULO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Señorísima Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina, continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus augustas hijas continúan en Santander sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ÓRDEN.

Hijo, Sr.: Habiendo dado cuenta á su Majestad el Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esa dirección general con el objeto de fijar las reglas que deben tener presentes los notarios y los registradores de la propiedad para autorizar á inscribir respectivamente los actos ó contratos de enajenación de bienes raíces y derechos reales pertenecientes á los hijos no emancipados, y uniformar al mismo tiempo la diversa práctica seguida por dichos funcionarios con motivo de la doctrina establecida por esa dirección al resolver definitivamente varias consultas y recursos gubernativos, en cuyo expediente se ha oido á la sala de gobierno del tribunal Supremo.

Vista la ley 13, tit. 2.º, libro 4.º del Fueno Juzgo, que prohíbe al padre vender ó enajenar los bienes que sus hijos heredaron de la madre:

Vista la ley 24, título 13, Partida 3.º, que declara que dichos bienes «non los debe enajenar en ninguna manera el padre», quedando á los hijos el beneficio de la restitución *in integrum* si los enajenare, ó el de repetir sobre los del padre si no fueron sus herederos:

Vistos los artículos 65 y 66 de la ley de matrimonio civil de 18 de junio de 1870, que solo concede al padre el derecho de administrar y usufructuar los bienes que los hijos hubieren adquirido por cualquier título lucrativo ó por su trabajo ó industria.

Visto el art. 202 de la ley hipotecaria, que concede al hijo el derecho de que se inscriban á su favor los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio, y á que el padre le asegure, si pudiere, con hipoteca especial los bienes que no sean inmuebles;

Visto el art. 68 de la citada ley, que declara que no se anularán ni rescindirán los contratos en perjuicio de tercero que haya inscrito su derecho por efecto de la restitución *in integrum*:

Visto el art. 5.º del real decreto de 9 de febrero de 1875:

Vistas las sentencias del Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1861, 16 de enero de 1862, 13 de febrero y 30 de diciembre de 1864, y la de 23 de octubre de 1866; y las resoluciones definitivas de esa dirección, dictadas en 15 de marzo y 31 de julio de 1871 y 23 de setiembre de 1873, las dos primeras á consulta de los registradores de Inflesto y de Tolosa, y la última en recurso gubernativo promovido contra el registrador de Nava del Rey:

Considerando que, según la doctrina clara y terminante de los artículos 65 y 69 de la ley de matrimonio, que es: «la vigente sobre peculiares, el padre, y en su defecto la madre, solo tienen en los bienes adquiridos por los hijos á título lucrativo ó por su trabajo ó industria la administración y el usufructo;

Considerando que entre las facultades que las leyes atribuyen á los simples administradores ó procuradores y á los usufructuarios no se halla la de enajenar los bienes raíces y derechos reales del dominio de las personas cuyos bienes administran ó usufructúan, estando por el contrario obligados á la cuidar y conservar aquellos mismos bienes, y restituirlas al propietario á terminación de la administración ó del usufructo, cuya obligación impone expresamente á los padres el art. 69 de la mencionada ley;

Considerando que si la ley de matrimonio solo concede á los padres la propiedad de los bienes que los hijos adquieran con el caudal que aquellos hubieren puesto á su disposición, y la simple administración y usufructo respecto de los que adquieren por título lucrativo ó por su trabajo ó industria, obligando á los padres á que practiquen inventario de dichos bienes, es evidente que les ha negado la facultad de enajenarlos á no ser con autorización judicial, como expresamente declara el art. 2.º del código civil redactado por la comisión general de Códigos, cuyo sistema acerca de la patria potestad ha adoptado la vigente ley de matrimonio.

Considerando que la doctrina sostiene constantemente por esa dirección general desde la publicación de aquella ley, y consignada en las resoluciones de 15 de marzo y 31 de julio de 1871 y 23 de setiembre de 1873, acerca de los derechos de los padres en el peculio de los hijos no se hallen en oposición con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, porque para ello sea indispensable que en ésta se hubiese declarado expresamente que los artículos 65 y 69 de la repetida ley no habían derogado las leyes anteriores, que tratan de los derechos de los padres sobre los bienes del peculio de los hijos, lo cual hasta ahora no se ha verificado en ninguno de los fallos dictados por dicho tribunal;

No obstante, podrán inscribirse los documentos ó escrituras otorgadas sin este requisito con anterioridad á la publicación de la presente real orden, si los interesados los subsanaren solicitando y obteniendo en cualquier tiempo la firma autorizada.

Art. 4.º Respecto de los actos ó contratos relativos á enajenación de bienes

hechos anteriores al dia en que empezó á regir la indicada ley de matrimonio: Considerando que habiendo tenido esta por objeto al dictar las disposiciones sobre peculiares, según se declara en la exposición de motivos que la prece- de, sancionar la doctrina de nuevos antiguos Códigos, y fijar la jurisprudencia sobre dicho extremo, es indudable que al conceder tan solo el padre la administración y el usufructo de los bienes adquiridos por los hijos á título lucrativo le ha negado la facultad de enajenarlos, confirmando la doctrina del primer Código general de la Península, el Fueno Juzgo, el cual en la ley 13, tit. 4.º, libro 4.º prohíbe terminantemente al padre vender ó enajenar los bienes de sus hijos, y fijando el verdadero sentido de la contradictria ley 24, tit. 13 de la partida 3.º, que después de disponer de una manera clara y decisiva que el padre «no los debe enajenar en ninguna manera», dejó subsistentes en algunos casos y con algunas limitaciones las ventas hechas por el mismo padre ilegalmente:

Considerando que esta misma doctrina es aplicable á los actos ó contratos por los que se estingan ó cancelen derechos reales inscritos, pertenecientes á los hijos no emancipados porque cual quiera que sea su nombre ó naturaleza constituyen verdaderas enagenaciones de bienes inmuebles, sin que á ello se oponga la facultad que tienen los padres para cobrar créditos pertenecientes á sus hijos, y estender los oportunos recibos, toda vez que esta facultad es distinta de la de consentir en la cancelación de asientos estendidos en los libros del registro, con arreglo á los principios del derecho civil y á los especiales de la legislación hipotecaria; de tal modo, que el primero pertenece á las atribuciones concedidas por la ley á los administradores y usufructuarios, y el segundo como acto de enagenación, solo pueden otorgarlo las personas que tienen el dominio ó propiedad y la libre disposición de sus bienes; y aun cuando esto es consecuencia forzosa de aquél, la ley hipotecaria exige para la cancelación, no solo que se haya estinguido el derecho inscrito, sino que se decrete judicialmente ó consienta en ella la persona á cuya favor se hubiera hecho la inscripción ó anotación ó sus causa-habientes ó representantes legítimos:

Considerando que ni aun bajo este último carácter pueden tampoco los padres consentir por sí en la renuncia y cancelación de los expresados derechos reales, porque si bien el art. 68 de la citada ley atribuye al padre la representación de su hijo en juicio y para los actos que le sean provechosos, la renuncia de un derecho real, lejos de poder considerarse como un acto provechoso en el caso de que el padre recibiese el importe del crédito asegurado con hipoteca antes del vencimiento del plazo, consistiese en su cancelación sin haber percibido el total de las cantidades á que estuviere obligado el deudor por capital, réditos, costas y demás responsabilidades:

Considerando que no estando autorizado el padre por la ley de matrimonio como simple administrador, ni como usufructuario, ni como representante de la persona del hijo, para enajenar bienes raíces ni consentir en la renuncia y estinción de los derechos de hipoteca, servidumbre, censo y demás de naturaleza real; y siendo forzosa é necesaria en ciertos casos dicha estinción, es indispensable acudir á la autoridad judicial para que, supliendo la falta de capacidad en el padre y declarando la necesidad legal de la enajenación ó de la cancelación en cada caso, autorice al mismo para otorgarla; cuya autorización, por tener el carácter de acto de jurisdicción voluntaria, conforme á la definición que de estos actos da el art. 1207 de la ley de enjuiciamiento civil, deberá obtenerse según los trámites señalados en el art. 1208 para todos los actos de esta clase que no tiene procedimiento especial, dándose previamente conocimiento á las personas designadas en el art. 205 de la ley hipotecaria ó por los efectos indicados en el 202 de la misma;

S. M. el Rey (q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la sala de gobieno del tribunal Supremo, y á propuesta de esa dirección general, se ha servido de resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Los notarios que fueren requeridos para autorizar algún acto ó contrato de venta, retroventa, hipoteca ó cualquier otro por el que resulten gravados ó enajenados bienes inmuebles pertenecientes al peculio de los hijos no emancipados, exigirán de los otorgantes el documento que acredite haber concedido la correspondiente autorización judicial, previa justificación de la necesidad ó utilidad, cuya autorización se obtendrá con arreglo á los trámites señalados en el art. 1208 de la ley de Enjuiciamiento civil, dándose conocimiento á las personas designadas en el art. 205 de la ley hipotecaria ó por los efectos expresados en el art. 202 de la misma.

Art. 2.º Igual autorización exigirán los notarios para intervenir en los actos ó contratos que tengan por objeto la estinción de derechos reales de la propiedad de los hijos no emancipados, como son cesión, renuncia, subrogación, cancelación, redención y otros de indeleble ó naturaleza semejante.

Art. 3.º Conforme á lo dispuesto en el art. 18 de la ley hipotecaria, los registradores no admirantrán ó inscripcionarán los instrumentos públicos á que se refieren los dos artículos anteriores cuando no constare de ellos que los otorgantes han obtenido previamente la oportuna autorización, y que reúnen por lo mismo la capacidad necesaria para celebrarlos.

No obstante, podrán inscribirse los documentos ó escrituras otorgadas sin este requisito con anterioridad á la publicación de la presente real orden, si los interesados los subsanaren solicitando y obteniendo en cualquier tiempo la firma autorizada.

Art. 4.º Respecto de los actos ó contratos relativos á enajenación de bienes

inmuebles de los hijos emancipados constituidos en menor edad, tendrán presente los notarios y registradores lo dispuesto en la legislación vigente, y principalmente en los artículos 183, 189 y 191 de la ley hipotecaria, 46 de la de matrimonio civil, y en el art. 13 de la parte 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que de real orden digo á V. I. á los efectos oportunos. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1876.—Martín de Herrera.—Señor director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sale el Sol á las 5²⁶ de la mañana y se pone á las 6³⁴ de la tarde.

SANTO DE HOY.—San Gil, abad.

El dia 7 de setiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Tercera de esta capital la subasta pública para la enajenación de 8918 tabacos habanos procedentes de comiso, cuya epaginación se verificará por lotes, en la forma siguiente :

Número de tabacos.	Cantidades de tabacos.	CLASES.	FABRICAS.	Precio de cada tabaco
				Pesetas.
1	525	Sobremesas.....	Larrañaga.....	0'80
2	500	Idem.....	Larrañaga.....	0'80
3	800	Brevas brum.....	Cabañas y Carbajal.....	0'40
4	800	Idem id.....	Cabañas y Carbajal.....	0'40
5	800	Idem id.....	Cabañas y Carbajal.....	0'40
6	800	Idem id.....	Cabañas y Carbajal.....	0'40
7	400	Idem id.....	Cabañas y Carbajal.....	0'40
8	800	Londres.....	Cabañas y Carbajal.....	0'40
9	400	Regalias excepcionales.....	Carulla hermanos. Gonzalez del Valle.....	0'25
10	400	Brevas.....	Flor de San Juan y Martinez.....	0'40
11	300	Cañones rayados.....	La Caoba.....	0'35
12	200	Conchas excepcionales.....	José Gener.....	0'35
13	193	Regalias londresinas.....	José Gener.....	0'30
14	200	Regalia del Rey y Gonzalos excepcionales.....	Guerrabella y La Legitimidad.....	0'35
15	200	Regalias ordinarias.....	Arrigunaga y El Figaro.....	0'80
	100	Obras finas.....	Sin marca.....	0'25
			José Acosta.....	0'25
8918 tabacos en junto.				

8918 tabacos en junto.

Lo que se inserta en los periódicos oficiales de esta provincia para que llegue á conocimiento del público.

Madrid 30 de agosto de 1876.—El jefe económico, Agustín Genon.

R-1

Fué natural de Atenas, de la sangre real del imperio de Grecia; murió en Aries en el año 710, profetizando á sus doce hermanos que morirían mártires en aquél monasterio de Benitos, lo que se verificó el año 713, que Daciiano los pasó á cuecillo.

Además los doce santos hermanos mártires, y San Vicente y Leto, mártires.

ADMÓN. ECONOMICA.

Sección de intervención.—Negociado de Cargas á justicia.—El dia 2 de setiembre próximo dará principio el pago de la mensualidad de Cargas de justicia correspondiente al mes de setiembre del ejercicio de 1875-76, el cual quedará abierto por término de diez días en la caja de esta administración económica.

El día 7 de setiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Tercera de esta capital la subasta pública para la enajenación de 8918 tabacos habanos procedentes de comiso, cuya epaginación se verificará por lotes, en la forma siguiente :

Número de tabacos.	Cantidades de tabacos.	CLASES.	FABRICAS.	Precio de cada tabaco
				Pesetas.
1	525	Sobremesas.....	Larrañaga.....	0'80
2	500	Idem.....	Larrañaga.....	0'80
3	800	Brevas brum.....	Cabañas y Carbajal.....	0'40

que lo verifiquen en el sitio que se señala al primero.

Se encarga a los alcaldes de barrio donde resulten empadronados, que les avisen, á fin de cumplimentar lo que queda ordenado.

Madrid 31 de agosto de 1876.—El alférez tercero ayudante-fiscal, Manuel Arsenillas. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de dia, Excmo. señor general D. Manuel Cassola.—Servicio para el 1.º de setiembre.—Parada los cuerpos de la guardia.—Jefe de dia señor teniente coronel del 2.º montaña, D. Baltasar de Valdés.—Vista del Hospital Manila, tercer capitán.—Reconocimiento de provisiones: 2.º montado, segundo capitán.—Oficial de vigilancia a las órdenes del señor jefe de dia, Mallorca. El general gobernador, Besame.

El capitán de infantería que fué del regimiento de infantería de Soria, D. Bernardo Ortiz, hoy de reemplazo en esta capital, cuyo domicilio se ignora, se servirá presentarse á la mayor brevedad en la fiscalía del comandante don José González O'Farrell, sito en la calle de la Farmacia, 3.º con objeto de prestar una declaración.

Madrid 30 de agosto de 1876.—D. O. de S. E.—El coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

MATADERO DE AYER.

Reses degolladas ayer:

Cabezas, 1038.

Kilogramos, 2937.

MERCADO DE AYER.

Cárnicos de vaca, de 14 a 13 pcts. la arroba, de 0,00 á 0 pts. la libra, y á 1,31 el kilogramo.

Id. de cerdo, á 0,00 pts. por arrobas, á 0,34 pts. la libra y á 1,05 el kilogramo.

Id. de ternera, de 0,00 á 0,00 pts. por arrobas, de 0,00 pts. la libra, y de 0,00 á 0,00 el kilogramo.

Id. de cordero, á 0,00 pts. por arrobas, á 0,00 pts. la libra, y á 0,00 el kilogramo.

Tocino ahueado, de 19 á 20 pts. la arb., á 0,81 la lib. á 7,76 kilog.

Jamon, de 30 a 33 pts. la arb., de 1,80 á 1,76 la lib. y de 3,23 á 3,80 el kilog.

Pan de dos libras, de 0,28 á 0,44 y 0,47 pts. el kilog.

Garbanzos, de 6 á 14,50 pts. la arb., de 0,28 á 0,39 la lib., y de 0,84 á 1,28 el kilogramo.

Judías, de 4 á 9 pts. la arb., de 0,21 á 0,33 la lib. y de 0,45 á 0,76 el kilog.

Arroz, de 7 á 9,50 pts. la arb., de 0,26 á 0,41 la libra y de 0,36 á 0,89 el kilog.

Lentejas, de 4,50 á 6 pts. la arb., de 0,22 á 0,29 la lib. y de 0,52 á 0,63 el kilogramo.

Carne vegetal, á 1,78 pts. la arb., y á 0,18 el kilogramo.

Carbon mineral á 0,94 pesetas arb. y á 0,95 el kilog.

Oc., á 0,87 pts. la arb., y á 0,07 el kilogramo.

Jabón, de 11,50 á 16 pts. la arb., de 0,83 á 0,94 la lib. y de 1,26 á 1,59 el kilogramo.

Patatas, á 1,25 pts. la arb., de 0,06 á 0,09 la lib. y de 0,13 á 0,19 el kilog.

Aceite, de 18,50 á 20 pts. la arroba, á 0,64 la lib. y de 15,10 á 19,00 el decálitro.

Vino, de 6,50 á 10 pts. la arb., de 0,23 á 0,35 el cuartel. y de 4,75 á 6,93 el decálitro.

Petróleo, de 0,33 á 0,38 pts. el cuartel y de 0,93 á 7,82 decálitro.

Trigo, precio medio, á 11,87 pts. fanega y 21,48 el hectólico.

Cebada, id. id. á 5,79 pts. la fanega y 10,47 pts. el hectólico.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de agosto de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia Spínola.

MONTE DE PIEDAD.

Contaduría.—Habiéndose estraviado el resguardo núm. 3473 de un préstamo de 1300 rs. vn., hecho por este establecimiento en 26 de febrero de 1876 y solicitado por la persona que dice ser dueño del mismo, nueva papeleta para verificar su desempeño, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; advirtiendo que si se trasciendiesen treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna, se entregará la mención partida á la persona que lo tiene sollicitado.

Madrid 26 de agosto de 1876.—El contador, Manuel Ballester. A-1

OBSEERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas de dia 31 de agosto de 1876.

HORAS. TEMPERATURA y humedad del aire ESTADO TÉRMÓMETRO del cielo. Seco. Húmedo.

6 de la m.... 18,0 11,9 Cielo seco.

9 de la m.... 23,7 15,0 Idem.

12 de la m.... 31,4 17,3 Idem.

3 de la t.... 33,6 17,9 Idem.

6 de la t.... 27,8 15,5 Idem.

9 de la n.... 23,3 13,9 Casi desec.

Temperatura máxima del aire á la sombra.... 33,7

Idem mínima de id.... 17,2

Diferencia.... 19,5

Temperatura máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra.... 42,8

Idem id. dentro de una esfera de cristal.... 55,7

Diferencia.... 43,9

Lluvia en 24 horas en milímetros....

Despachos telegráficos recibidos sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la península el dia 31 de agosto de 1876.

LOCALIDADES. TEMP. DIRECCION del viento CIELO.

Bilbao. 21,0 S. O. Desp. S. O.

Santander. 22,6 N. O. C. cubito.

Oviedo. 20,0 S. O. Nuboso.

Coruña (7 h.). 20,2 S. O. Idem.

Santiago. 18,9 N. Desp. Idem.

Oporto. 23,2 N. A. nuboso.

Lisboa. 22,2 N. Idem.

Badajoz. 26,9 O. Desp. Idem.

S. Fern. (7 h.) 24,8 E. S. E. Idem.

Sevilla. 27,0 S. O. Idem.

Tarifa. 23,6 S. O. Idem.

Granada. 23,9 S. O. Nuboso.

Cartagena. 26,0 S. E. Desp. Idem.

Alicante. 36,6 S. E. Nuboso.

Murcia. 26,9 N. E. Desp. Idem.

Valencia. 29,0 O. Desp. Idem.

Palma. 23,6 S. E. C. cubito.

Barcelona. 23,0 E. Desp. Idem.

Zaragoza. 21,4 N. O. Desp. Idem.

Soria. 24,1 N. E. Desp. Idem.

Burgos. 20,0 N. E. Desp. Idem.

Valladolid. 23,0 O. Desp. Idem.

Salamanca. 23,7 O. Desp. Idem.

Madrid. 23,7 O. Desp. Idem.

Escrítorio. 23,8 O. N. O. Desp. Idem.

Ciudad-Real. 24,8 S. E. Desp. Idem.

Albacete. 24,0 E. Nubes.

Despachos telegráficos recibidos sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la península el dia 31 de agosto de 1876.

LOCALIDADES. TEMP. DIRECCION del viento CIELO.

Bilbao. 21,0 S. O. Desp. S. O.

Santander. 22,6 N. O. C. cubito.

Oviedo. 20,0 S. O. Nuboso.

Coruña (7 h.). 20,2 S. O. Idem.

Santiago. 18,9 N. Desp. Idem.

Oporto. 23,2 N. A. nuboso.

Lisboa. 22,2 N. Idem.

Badajoz. 26,9 O. Desp. Idem.

S. Fern. (7 h.) 24,8 E. S. E. Desp. Idem.

Sevilla. 27,0 S. O. Idem.

Tarifa. 23,6 S. O. Nuboso.

Granada. 23,9 S. O. Desp. Idem.

Cartagena. 26,0 S. E. Desp. Idem.

Alicante. 36,6 S. E. Nuboso.

Murcia. 26,9 N. E. Desp. Idem.

Valencia. 29,0 O. Desp. Idem.

Palma. 23,6 S. E. C. cubito.

Barcelona. 23,0 E. Desp. Idem.

Zaragoza. 21,4 N. O. Desp. Idem.

Soria. 24,1 N. E. Desp. Idem.

Burgos. 20,0 N. E. Desp. Idem.

Valladolid. 23,0 O. Desp. Idem.

Salamanca. 23,7 O. Desp. Idem.

Madrid. 23,7 O. Desp. Idem.

Escrítorio. 23,8 O. N. O. Desp. Idem.

Ciudad-Real. 24,8 S. E. Desp. Idem.

Albacete. 24,0 E. Nubes.

Despachos telegráficos recibidos sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la península el dia 31 de agosto de 1876.

LOCALIDADES. TEMP. DIRECCION del viento CIELO.

Bilbao. 21,0 S. O. Desp. S. O.

Santander. 22,6 N. O. C. cubito.

Oviedo. 20,0 S. O. Nuboso.

Coruña (7 h.). 20,2 S. O. Idem.

Santiago. 18,9 N. Desp. Idem.

Oporto. 23,2 N. A. nuboso.

Lisboa. 22,2 N. Idem.

Badajoz. 26,9 O. Desp. Idem.

S. Fern. (7 h.) 24,8 E. S. E. Desp. Idem.

Sevilla. 27,0 S. O. Idem.

Tarifa. 23,6 S. O. Nuboso.

Granada. 23,9 S. O. Desp. Idem.

Cartagena. 26,0 S. E. Desp. Idem.

Alicante. 36,6 S. E. Nuboso.

Murcia. 26,9 N. E. Desp. Idem.

Valencia. 29,0 O. Desp. Idem.

Palma. 23,6 S. E. C. cubito.

Barcelona. 23,0 E. Desp. Idem.

Zaragoza. 21,4 N. O. Desp. Idem.

Soria. 24,1 N. E. Desp. Idem.

Burgos. 20,0 N. E. Desp. Idem.

lma que en los centros oficiales no puede haberse recibido parte o comunicación de la junta de sanidad ni de la subdelegación en aquel sentido, y que si alguna comunicación oficializa ha llegado, solo puede reconocer por fundamento el hecho tanto frecuente, de haberse presentado en Brunete dos casos, uno de carbón y otro de pístula de ligna y alguno de escorbuto, pero de carácter endémico y no epidémico.

Hacemos con gusto estas aclaraciones, complaciendo a la vez a nuestro comunicante.

Han fallecido:

En Santona el catedrático de la escuela de náutica del instituto de San Juan Bautista D. Federico Montalvo.

En la estación de Renedo una señora, a los cinco minutos de sentirse indisposta por haber bebido un gran vaso de agua fría.

—En Huesca D. Agustín Valenzuela, joven muy estimado.

Nuestro amigo el Sr. Belmonte ha conferenciado con los señores ministro de Fomento y director general de Obras públicas, sobre el trazado de la carretera de Murcia a Granada, que atraviesa la ciudad de Baza, cabecera del distrito electoral.

En los días 8 y 10 de setiembre próximo habrá corridas de toros y otros festejos en San Sebastián.

EDICIÓN DE LA NOCHE

DE AYER 31 DE AGOSTO.

Por el ministerio de la Guerra se va a publicar en breve una real orden circular disponiendo que a los individuos que reunan condiciones para optar a la medalla de Alfonso XII ó de la guerra civil, por más que en conjunto dichas condiciones estén reunidas en los dos períodos señalados para cada una de ellas, se les conceda aquella que corresponda al mayor plazo servido en operaciones.

Como insiste un periódico en que algunos individuos de tropa que tienen cruces pensionadas vitales, no pueden cobrar por no haberseles expedido los diplomas correspondientes, debemos hacer constar que esto no es exacto, puesto que existe una real orden que está vigente, y dispone que, al ser licenciados los individuos de tropa que disfrutan alguna cruz pensionada vitalicia, sin haber recibido el diploma, se les libre un certificado en que conste íntegra la orden de concesión expedida por los jefes del detalle de los cuerpos en que sirvieron y visado por los jefes principales, cuyo documento deberá suplir la falta del diploma, interin tiene lugar su expedición.

Han sido destinados al ejército expedicionario de la Isla de Cuba los siguientes jefes y oficiales médicos:

Subinspector de primera graduado, de segunda, supernumerario, D. Félix Bueno y Chicote; médicos mayores, don Eduardo Pérez y Moret, D. José Lanzarote y Herreros, D. Silverio Estévez de

Se han constituido la comisión del consejo de Agricultura que ha de informar sobre las disposiciones referentes a la enseñanza agrícola.

Con motivo de haberse terminado los trabajos para el regimiento de la navegación por el Duero, el comisionado español Sr. Bordallo obsequió anotando en un banquete en los jardines del Retiro al representante portugués señor Nazareth.

A la comida asistieron también el

ministro de Hacienda, los directores

generales de comercio y viajes, asenores Joye y Hevia y Caverio, el encargado de negocios de Portugal y los señores Castedo y Murga, oficiales de la direcció de aduanas.

El Sr. Nazareth, correspondiendo a la galantería de que ha sido objeto, da

esta noche otro banquete, al que ha invitado a las mismas personas que asistieron al de anoche y además al señor subsecretario de Estado, que se ha escusado por razón de su delicado estado de salud.

Hoy se ha constituido, presidida por el alcalde señor conde de Heredia Sponza, la junta municipal de asociados.

Se ha encargado también del negociazo de primera enseñanza el jefe del de institutos, Sr. Ruiz Salazar, en el ministerio de Fomento.

Se van a conceder varias autorizaciones para publicar periódicos literarios.

Mañana viernes, día de ma de en el

concurrido circo de Price, ofrecerá la familiá Ettard nuevos ejercicios; el célebre clown Billy Haydon ejecutará varias piezas en el raro instrumento de su invención, y con el que tanto hace reír al público, y las dianamarquesas preparan nuevos cuadros muy notables.

Concurridísimo y brillante estuvo

anoche el concierto dado por la societad de Profesores en los jardines del Retiro. Se hicieron repetir la mitad de las piezas, todas desempeñadas magistralmente. Muchos aficionados que no asistieron al concierto del sábado, creyendo que se había suspendido, por lo desaparible de la noche, han mostrado deseos de que se repita para el próximo programa de aquél. Creemos que el Sr. Ondrid accederá a sus indicaciones.

La empresa del teatro de la Comedia sufrido pérdidas de consideración

en el incendio de su almacén y decoraciones, ocurrido hace pocos días en el taller de los Docks. Pasan de 4000

duros el valor de los efectos quemados.

Ha llegado a Madrid la correspondencia de Filipinas. Al la salida del correo se oír una novedad en aquella hipótesis.

Se encuentra gravemente enfermo el contraalmirante Gómez, ex ministro de Marina.

Hey han estado a visitar al ministro

de Marina los generales Topete y Duran y Lira.

Ha salido del dique de Cartagena la fragata Méndez Núñez.

Ha sido nombrado agregado diplo-

mático al ministerio de Estado el distinguido joven D. Enrique Bellido.

Próximamente saldrá para Barcelona el diputado D. Nilo M. Fabra.

Muchos son los hombres políticos de diversos partidos que actualmente se hallan en San Juan de Luz, figurando entre ellos varios radicales.

El señor Sagasta demorará por algún tiempo su ansiado viaje a San Juan de Luz.

Don Jaime Solé, representante de varias corporaciones catalanas, ha llegado hoy a Madrid.

Ayer salió de Barcelona para Manresa con objeto de presidir la procesión en dicha ciudad debió verificarse, el general señor Martínez Campos, a quien se le tenía preparada una brillante acogida.

La Epoca hace anoche algunas consideraciones sobre las cartas que acompañan a la del ex-jefe carlista Boet, y

no cree que debieron publicarse.

La Epoca al decir esto demuestra que no entendió los motivos de su publicación.

Hoy ha dado principio en el santuario de la Virgen del Puerto, estramuros de esta corte, la solemne novena con que anualmente numerosos fieles festejan a tan veneranda imagen.

Mañana 1.º de setiembre, anunciarán los periódicos oficiales el pago para el día 2 en la tesorería Central de los ereditos por servicios de guerra y otros conceptos, que figuraron en el 6.º grupo con los números de presentación del 48 al 24, ambos inclusive.

Se ha nombrado por el gobierno civil de la provincia una comisión investigadora, de que será presidente el ingeniero D. José Domingo Urdátez, y vocales los Sres. D. Manuel Regidor Giménez y vicecoronel el oficial de beneficencia del mismo gobierno, D. Jerónimo Bentito González; encargada de inspeccionar la forma en que deben celebrarse las rifas destinadas a objetos benéficos.

Han sido entregados estos días al real patrimonio balcán, según dicen de Palma, los bienes pertenecientes a la corona, de los que se había incautado la administración económica.

En Valencia corrió la voz de haberse encontrado en el cementerio General el cadáver momificado de D. Antoni Miret, conocido republicano que murió hace cinco años.

Afortunadamente ningún delito grave que sepamos, ocurrió en Madrid, durante ayer por la mañana a las once hasta las cinco de la tarde.

Han llegado a Madrid:

El intendente D. Joaquín María Nin, con su señora, procedente de Barcelona.

Ha sido nombrado agregado diplo-

ático en la embajada de Portugal a Madrid, el conocido notario D. Luis González Martínez.

El oficial de secretaría de Gobernación, Sr. Marín.

Debiendo ser recibido en la Granja por S. M. el príncipe Holdemburgo de Rusia, el señor presidente del Consejo de ministros no efectuará hoy su viaje a Madrid como estaba anunciado. Es probable que llegue el sábado.

La venida de los reyes de Portugal a Madrid, de que se ha hablado, está en el ánimo de estos augustos señores, pero no podrá decididamente verificar hasta dentro de algunos meses, según últimamente se ha dicho, porque los reyes de Portugal no pueden dejar el reino sin la autorización del Parlamento y hasta ahora no se sabe que deba reunirse antes de enero de 1877.

En los presupuestos generales del Estado existe un capítulo, que dice: Crédito preventivo para reorganización de las administraciones económicas, la cual se realizará en la forma que acuerda el ministro de Hacienda, pesetas 5.360.430. Es decir, que el gobierno se halla autorizado por las Cortes para dar una nueva organización a la administración económica provincial ó mejorá la existente.

El Sr. Salaverry, según había manifiestado en el Congreso, se inclinaba a las antiguas administraciones de Hacienda pública, con sus contadurías y tesorerías.

Otros prefieren la organización existente, con sólo alguna reforma como la de que se conviertan en secciones

los negociados de estancadas, impuestos y derechos reales, por el desarrollo que han tomado ó han de adquirir en lo sucesivo.

Y no falta quien defienda y patrocina el establecimiento de las antiguas intendencias, de gran autoridad en las provincias.

De estos tres sistemas, que la prensa ha de discutir, no sabemos qué de ellos prevalecerá, pero es indudable que el gobierno estudia en estos momentos la organización más adecuada a nuestras costumbres y a nuestras necesidades.

Las organizaciones extranjeras, pocas ó ninguna se adapta a España. Así habrá de escogerse entre lo ya conocido y practicado en nuestra patria.

La prensa puede servir de mucho para fijar los defectos y las ventajas de cada uno.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

Se ha ampliado por dos meses la comisión en el estranjero del comandante de artillería Sr. Plasencia, para que pase a Essen a reconocer material Krupp.

Anteayer falleció en Sabadell el señor Badia, uno de los fabricantes de paños más importantes de aquella villa.

Se ha dispuesto se espida licencia absoluta al teniente de voluntarios don Fermín Ijábal, a los alféreces D. Leon Ruiz, de la contraguerrilla de San Vicente, y D. Santiago Romero, de los voluntarios de Burgos.

EDICIÓN DE LA MAÑANA
DE HOY 1.º DE SETIEMBRE

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gobernación. — Ley sancionando la construcción en Madrid de una cárcel modelo sobre la base del sistema celular.

Instrucción para la inspección, vigilancia y administración de la nueva cárcel a que se refiere la ley anterior.

Decreto nombrando individuos de la junta de inspección, vigilancia y administración de las obras de la referida cárcel a los senadores D. Manuel Antonio Dewitte y D. Manuel Aguirre de Tocino y a los diputados D. Ignacio J. Escobar y D. Felipe González Vallarino.

Hacienda. — Exposición y decreto regulando los tipos á que se deben admisir los valores públicos para las fianzas á favor del Estado.

La señora esposa de nuestro compatriero y amigo jefe de orden público del ministerio de la Gobernación D. Leandro Pérez Cossío, se encuentra enferma de algún cuadro. Deseamos un pronto y eficaz alivio.

De nuestro ilustrado corresponsal en el vecino reino, recibimos la siguiente interesante carta:

Oporto 29 de agosto.

La situación económica de Portugal, momentáneamente alterada por la suspensión de pagos de algunos bancos y casas de comercio, permite concebir la esperanza de que en breve término renacerá la confianza, base de las especulaciones mercantiles. La estensione limitada en la compra de valores españoles por un lado, y por otro el empleo de sumas considerables en obligaciones de los nuevos ferro-carriles lusitanos, produjo algún quebranto en las fortunas particulares, que hubo de trascenderse á los establecimientos bancarios.

El gobierno, ante la inminencia del peligro, más aparente que real, prorrogó por dos meses el venimiento de las letras, giros y pagarés; pero el buen sentido de la opinión y las sólidas garantías de algunos bancos, hacen que el miedo vaya desapareciendo paulatinamente y que las transacciones se realicen sin dificultades ni sobresaltos.

Con este motivo se discute si sería conveniente aplicar á Portugal la unidad bancaria con un solo signo de crédito, como en España, en donde goza el Banco del privilegio de la emisión de billetes, ó por el contrario si debe conservarse el sistema de la libertad en todas sus ventajas: é inconvenientes, como hoy se practican en esta nación trabajadora y hospitalaria.

No faltan aquí partidarios y ensalzadores del Banco único, pero la mayor parte prefiere el establecimiento de varios allí donde el comercio los crea necesarios para su desarrollo y progreso mercantil.

Pero dejando á un lado esta cuestión, que tiene mucho de teórica, y no poco de práctica para las escuelas económicas y para los pueblos modernos, hechos

de insistir en que la crisis financiera se ha dominado en este país, mas que por la fuerza de los poderes públicos por el patriotismo de sus habitantes y por el peso incontrastable de la opinión nacional.

A pesar de las tristes consecuencias que la suspensión de pagos arrojó sobre esta plaza, el mercado continúa siendo el mismo, las operaciones aumentan y la exportación de vinos y frutas enriquece á los grandes cosecheros. Porque aquí, amigos míos, los hombres de fortuna y de pergaminos, ó sean los hijos del trabajo ó de la nobleza, todos son agricultores, banqueros ó comerciantes; todos trabajan en el taller, en la fábrica, en la tienda ó en el bufete.

No hay como en la Puerta del Sol y las puertas del café Suizo larga progenie de lechuguinos que viven de rentas propias ó agencias, no. Aquí el trabajo es la base de todas las fortunas, si exceptuamos unos cuantos que desean hacerse ricos en la Bolsa con la variada oscilación de los valores españoles.

Si Vd. viera á títulos del reino y á gente admirada vender en sus magníficas bodegas los productos de sus tierras, viéndolo el noble traje del obrero, diría que esto es un pueblo educado exclusivamente para el trabajo y para la libertad.

Cierto es que la mayoría de las gentes no se ocupa de política, ni aspira á vivir del presupuesto, ni adula ó rebaja sin tasa ni medida á los representantes del poder ó del País. Y sin embargo, Oporto es el eterno vigilante de la libertad política, por la que ha hecho grandes sacrificios.

Las obras públicas están á la órden del día. El ferro-carril del Miño, que pondrá en comunicación á Portugal con España, por las provincias de Galicia; la apertura de calles; la construcción ó reforma de edificios como el hospital militar y el de San Antonio; el embellecimiento de la ciudad, que le cuestra al municipio gruesas sumas, son objeto de preferente atención para el gobierno y para el ayuntamiento.

En todas las calles y pudiera decir en todas las casas se oye hablar español. Nuestros compatriotas visitan este pueblo, eminentemente comercial, aprovechando los billetes de diario y vuelta valideros hasta el dia 31 de octubre próximo. En setiembre es cuando, si cabe, la concurrencia.

Villanova de Gaya, San Joao da Foz, Matosinhos y Lega de Palmeira é de Boa, lindísimos arrabales de Oporto, son los puntos escogidos por los españoles para su residencia en el verano y otoño.

La baratura de la casa y de la alimentación, las escasas ó ninguna exigencias del lujo y de la moda, la belleza de estos pueblos y lugares, todo hace que la gente tranquila prefiera estas soledades. Y digo soledades, porque la gente del país se consagra al trabajo, y los viajeros ó bañistas no encuentran las diversiones de San Sebastián, el Sardinerio ó Portugalete. Solo se reunen las familias conocidas, y de tarde en tarde se ofrece un baile á la juventud española, más animada y espansiva que la lusitana.

Recorriendo esta tarde la ria das Flores y sus establecimientos de oro y plata, encontré á 40 compatriotas que procuraban la adquisición de sortijas, pendientes y cadenas como un recuerdo para llevar á la madre patria. El oro es bueno, la plata no tanto, pero la lazo es algo de lo que deseas.

Mañana salgo para Galicia, provincias españolas que no he visitado todavía y que según me dicen reúnen todos los encantos de la naturaleza y del arte. Daré á Vds. cuenta de mis impresiones. El viaje á Galicia se hace hasta Nine en ferro carril y hasta Tuy en *Mala-posta* (ocho correo).

Los amigos del Sr. Elduayen les esperan aquí dentro de breves días. — X.

En el convite que tuvieron el Sr. Bala-guer en San Baudilio de Llobregat, leyó una bellísima poesía en *Trabajo nuestro compañero Alcántara*. Esta composición la publicará en su número próximo la *Revista de España*.

El Constitución fué ayer condenado á siete días de suspensión. El colegio anuncia que entablará el recurso de casación.

Sinceramente nos dolemos del percance.

Pronto saldrá para Málaga el señor D. Manuel Silvela.

La *Epoca* dice á los peregrinos que van á Roma, que allí han practicado la tolerancia religiosa, y sabrán qué todos los católicos de Europa, venerando mucho al Santo Padre, guardan todos los deberes de la cortesía á la nación que los tiene por huéspedes.

Anoche salió por la linea del Norte el señor Arqués de Oviedo con su familia.

El ilustrísimo señor patriarca de las Indias llegó anoche á Madrid.

Anoche llamó mucho la atención en la Costanilla de Santa Teresa una señora que iba escandalizando y en completo estado de embrague. Fue conducida á la casa de socorro por los guardias de orden público.

En la carta de Boet, lo importante era seguir la *Política*, la exhibición de los manejos de una parte del ultramontanismo. Si á la *Epoca*, añade aquel colega, le parece es un grano de anís, digalo y hablaremos.

Anoche recibimos el siguiente despacho telegráfico de nuestro servicio particular:

San Ildefonso, 31.
El señor presidente del Consejo ha aplazado su marcha hasta el sábado próximo.

Una silla de posta conducirá á este sitio al duque de Oldemburgo acompañado del correspondiente séquito.

S. M. el rey ha firmado un decreto encargando nuevamente del ministerio de Marina al contraalmirante de Antequera.

Parce que se funda el destino del Sr. Salmerón y Alonso, en las

entrevistas que ha tenido con el señor Ruiz Zorrilla en París. — MENGHETA

La señora que embragada fué conducida anoche desde la Costanilla de Santa Teresa á la casa de socorro, parece que presenta síntomas de envenenamiento.

Anoche salieron para Zaragoza el señor marqués de Valmediano, el señor duque de Zaragoza y la señora marquesa de la Romana.

Anoche llegó á Madrid el señor señor Ochoa.

Anoche fué detenido un muchacho fugado del Hospicio desde hace días.

Anoche fueron presas dos mujeres jóvenes en el barrio de las Peñuelas por riña y escándalo. Ambas se fueron desafiadas por cuestión de celos, y nava jaya en mano, á un paraje solitario, pero pudo evitarse á tiempo que se hicieran.

En la mañana de ayer se ha efectuado en la Iglesia de San Sebastián el enlace de la elegante señora doña Josefa de Carbonell y Alba, con el apreciado jóven D. Carlos Alonso de la Vega, siendo padrino el Excmo. Sr. D. José Alvarez Mariano.

Se encuentra actualmente en San Juan de Luz, según varios periódicos la duquesa de Prim.

Acusa a *Política* al Parlamento de lanzar á los vientos de la publicidad los rumores más inverosímiles que se elaboran con intento de perjudicar al gobierno, y hacer creer en la inminencia desastrosa que no ocurrirán por fortuna.

Por esto cree aquél periódico que el Parlamento ha dejado de pertenecer al partido liberal-conservador.

Los numerosos propietarios é industriales que habitualmente leen nuestro periódico, nos agradecerán sin duda recordemos que en el trimestre de contribución que se empezará á cobrar en breve, deben entregarnos los que ya no lo hayan hecho, la décima parte de su cuota anual, en primeras décimas de

títulos del empréstito de 178 millones, en metalíferos sólo el resto.

Los que no posean ya sus títulos, ó no hayan conseguido aún les sean canjeadas por los mismos sus facturas provisionales, pueden adquirir en Bolsa dichas primarias, con una rebaja de más de treinta por ciento, más de doce por ciento, de su cuota trimestral.

Anoche recibimos de la Agencia *Fabra* los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Lima, 26.

Después de una manifestación contra el gobierno anterior, han estallado algunos desórdenes, que han sido reprimidos.

Se ha establecido por completo la tranquilidad.

Los ministros de Gobernación y Justicia han presentado su dimisión.

Constantinopla, 31.

En un consejo, el que formaban parte los altos dignatarios del imperio turco, ha sido proclamado sultán Abdül-Hamid en reemplazo de Moudré V.

Bogotá 31.

Los turcos han sido rechazados otra vez con pérdidas considerables.

París, 31.

El emperador del Brasil no irá á España antes del año próximo.

En el bolsín de anoche no se hicieron operaciones.

PASATIEMPOS:

CHARADA.

Es mortal primera cuarta,
Medicinal dos y cuatro,
Tres cuarta muy pegajosa,
Y mi todo de caballo.

Solución á la del número anterior:
CABANA.

ANUNCIOS PESICULARES.

ALMANAQUE

DE LA RISA

PARA 1877.—AÑO XIII.—4 RS.

Príncipe, 25, Madrid.

AL QUE PRESENTE UNA
PARA INGLATERRA, FRANCIA, BÉLGIQUE,
SUIZA, ITALIA, ALEMANIA, RUSIA Y TURQUÍA.
L. Ramírez, Alcalá, 12, Madrid.

M. y N.—I

ARRIENDO DE UNA FINCA.

Próximo á la puerta de Bilbao se arrienda una posesión de 11364 pies, cercada, con aguas abundantes, cesa y dependencia á propósito para un jardín ó huerta de explotación. Olavé, 13, portería, M. N.—2

HABITACION POR 4 RS. SIN
COMIDA. INFANTAS, 12, PRAL.

DE sillerías de rejilla. Mayor, núm. 117.

BOLOS ANTI-GASTRALGICOS

contra las enfermedades del estómago, sean ó no dolorosas, elaborados en Cuenca desde 1857, por D. Francisco Almazán, farmaceútico.

Las cajas legítimas llevan alrededor la firma y rubrica del autor.

Se expenden en Madrid, farmacia del Sr. Carrion, Abadía, num. 4 y 5, esquina á la calle de la Salud, y en varias otras oficinas y poblaciones de España.

Caja, 24 RS. Depósito central en esta corte, Atocha, 18, tercero interior del centro. Seis casas en adelante descubiertas de importancia.

SE VENDE UN TRONCO DE
JACAS de 5 y 6 años, otra suela
tag y para un fajón. Dirigirse, hasta
las doce, calle de Quevedo, 2,
cochera. M. y N.—8

PERDIDA.—EN LA TARDE
del 29 se ha estrafolado un
perro de Terranova, con un
lunar blanco en el pecho y un
collar, quien lo presente en la
plaza del Seminario, 3, tienda,
se lo gratificará.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL
de instrucción de caballería.
—Doblando enjandar se
lleva en público licitación del dia 4
de setiembre próximo en el
cuartel del Príncipe de Asturias
y á las doce del día, un
crecido número de capotes, sil-
illas y varios efectos de montura
que han resultado inútiles
al expreso establecimiento.
Se pone en conocimiento del
público á los fines conseguientes.

PERDIDA.—EN LA TARDE
del 29 se ha estrafolado un
perro de Terranova, con un
lunar blanco en el pecho y un
collar, quien lo presente en la
plaza del Seminario, 3, tienda,
se lo gratificará.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

expándose mientras se le conducia á la escena del

Tolón. Si pudiera figurarse que su historia es conocida. Por alguno de sus

descendientes de la familia del odio de su antiguo enemigo.

Concejo había anunciado á Fabio el sucesivo regreso de Trouchon, el trueno de Austria, indicando que se había puesto fin á las operaciones. Los

figurantes que se presentaron al cuartel de Trouchon, que se dirigían á su destino, fueron detenidos y apresados.

El ardido estaba forjado de una mañana, pero poco hilo; sin embargo, Van Graaf, en sus circunstancias presentes, se entregó á él.

Efectuóse según se dijo. Mr. Langlin dirigióse por si mismo las cartas infames que procedían de Trouchon, y el coronel del ejército, que se dirigían á su destino, fueron detenidos y apresados.

El ardido estaba forjado de una mañana, pero poco hilo; sin embargo, Van Graaf, en sus circunstancias presentes, se entregó á él.

Concejo había anunciado á Fabio el sucesivo regreso de Trouchon, el trueno de Austria, indicando que se había puesto fin á las operaciones.

Concejo había anunciado á Fabio el sucesivo regreso de Trouchon, el trueno de Austria, indicando que se había puesto fin á las operaciones.

Concejo había anunciado á Fabio el sucesivo regreso de Trouchon, el trueno de Austria, indicando que se había puesto fin á las operaciones.

Concejo había anunciado á Fabio el sucesivo regreso de Trouchon, el trueno de Austria, indicando que se había puesto fin á las operaciones.

Concejo había anunciado á Fabio el sucesivo regreso de Trouchon, el trueno de Austria, indicando que se había puesto fin á las operaciones.

Concejo había anunciado á Fabio el sucesivo regreso de Trouchon, el truen